

PARAMETRIZACIÓN POR CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025 DE ÓRDENES DE PAGO DEL SISTEMA DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO – LÍNEA 002

Estimado usuario,

Por motivos de cierre fiscal 2025, usted podrá generar las órdenes de permiso de funcionamiento **hasta el 22 de diciembre del 2025.**

Se procede a informar el proceso de pago por cierre de año 2025 de la **línea 002: Permiso de Funcionamiento – Emisión e inclusiones de categorías en certificados emitidos**, acorde al siguiente detalle:

Para realizar su pago bajo la **metodología en línea**, usted podrá cancelar sus valores en las entidades bancarias del Banco del Pacífico S.A., Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO y Servipagos; y, por medio de la pasarela de pago de Banco Diners Club Del Ecuador S.A <https://sites.placetopay.ec/arcsa/login> (PAGO EN LÍNEA), **(hasta el 30/12/2025) en efectivo (ventanilla); y la modalidad en línea (hasta el 31/12/2025) siempre y cuando sea pagado mediante estas modalidades online y su proceso de validación/facturación será automático.** Los pasos para efectuar los pagos por estos procesos se encuentran en el siguiente link: <https://www.controlsanitario.gob.ec/canales-y-tasas-de-pago/>

En caso de realizar su pago por medio de transferencia interbancaria y/o cheque a las cuentas corrientes a nombre de la ARCSA identificada con RUC nro. 1768169530001: Banco Pacífico 7693184/BANECUADOR 3001108015 (Sublínea 130113); podrá ser efectuado y receptado hasta el día **lunes 22 de diciembre del 2025 - 23:59PM, por motivos de que la acreditación a la cuenta demora en un lapso de 72 horas laborables.**

En caso de ser depósito en efectivo a la cuenta Banco Pacífico 7693184/BANECUADOR 3001108015 (Sublínea 130113), podrá ser efectuado, y cargado **hasta el martes 30 de diciembre del 2025 12:00pm.**

Recordar que el comprobante de pago efectuado por medio de las modalidades indicadas **deberá ser cargado en su solicitud registrada en la plataforma de permiso de funcionamiento**, caso contrario no podrán ser validados ni recibir su factura y certificado dentro del presente ejercicio fiscal.

Finalmente, se recuerda que de no cancelar sus valores dentro del presente ejercicio fiscal 2025, según los tiempos antes descritos acorde a cada una de las metodologías de pago, quedará cancelada y/o anulada y usted deberá crear una nueva solicitud/orden de pago a partir del primer día laboral del 2026.